

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

El departamento de Ingeniería Industrial e inversiones de SODEBUR, siguiendo las instrucciones del Sr. Presidente, según su Propuesta (*SODEBUR 039 (a)-19*) de fecha 20/02/2019, determina la idoneidad y la necesidad de realizar el contrato de patrocinio de referencia, basándose en el programa 18 "Promoción de la marca de provincia" del Plan Estratégico Burgos Rural, PEBUR 15-20. Dentro de este programa uno de los proyectos, el 18.2 se denomina "Deporte, palanca de promoción" y consiste en llevar a cabo a una promoción a nivel nacional e internacional de la provincia de Burgos a través de la participación en eventos deportivos, ya que se consideran una importante palanca de generación de actividad económica y otorga notoriedad a cualquier destino.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Contratación

La contratación se realizará directamente con el organizador del evento, en este caso UNIPUBLIC debido a que es la empresa organizadora y responsable de la competición profesional de ciclismo por etapas "Vuelta a España 2019", así como de la promoción y desarrollo de las actividades comerciales vinculadas a dicha competición, gestionando de forma exclusiva la totalidad de los derechos de televisión, patrocinio y merchandising relativos a la Vuelta Ciclista a España 2019.

2.3. Negociación

De acuerdo al artículo 170.2 de la LCSP, y al ser un único candidato el que ha participado en el procedimiento, SODEBUR ha mantenido con él las conversaciones necesarias para negociar los términos de la oferta, con el fin de mejorar su contenido y adaptarla a los intereses que busca la Sociedad en todas sus actuaciones.

2.4. Precio

El precio para esta contratación asciende a **150.000,00€**, (donde 123.966,94€ corresponden al importe bruto y 26.033,06€ al 21% de IVA), cantidad que se considera suficiente para el desarrollo de las actividades previstas y en línea con los actuales precios de mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.5. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.6. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.7. Consideraciones legales

La actuación se enmarca dentro de las encomiendas realizadas por la Diputación de Burgos a SODEBUR.

El fin perseguido con este contrato de patrocinio, no obtiene otras ayudas de la Corporación Provincial.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a sus características e importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR.



Fdo. Germán Saiz Mantecón
Técnico de Ingeniería Industrial e Inversiones
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos